

EXP – UNC 2219/2011

RESOLUCION DECANAL N° 26/2013

VISTO:

El convenio firmado entre la FaMAF – UNC y el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar Anexo Villa Libertador, donde la Facultad se compromete a designar anualmente, y dentro de sus posibilidades, Ayudantes-Alumnos de Extensión, para realizar tareas de apoyo académico a los estudiantes de la Tecnicatura Superior en Informática; y

CONSIDERANDO

Que docentes y estudiantes de esta Facultad han colaborado desde los inicios de esta Tecnicatura Superior en Informática, tanto en la propuesta del programa académico de la misma como en su organización, asesoramiento y apoyo académico a docentes y alumnos;

Que la FaMAF, ha llevado adelante Proyectos de Voluntariado y becas de Extensión para sostener el trabajo conjunto emprendido con la Tecnicatura, promoviendo la participación en la educación superior de miembros de sectores sociales de bajos recursos económicos en su propio entorno;

Que en 2011 se otorgaron doce y en 2012 se otorgaron 8 ayudantías de extensión con informe parcial del docente a cargo favorable ;

Que las designaciones de Ayudantes-Alumno de Extensión se rige por la Ord. HCD 7/2010

LA VICEDECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

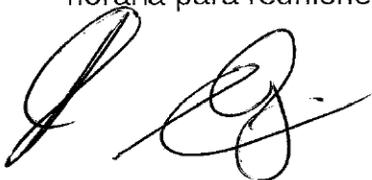
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir ocho Ayudantías de Extensión en la Tecnicatura Superior de Informática dependiente del Instituto Simón Bolívar, Anexo Villa Libertador, las cuales serán en el área de Matemática y lógica o Computación.

ARTICULO 2º: Las características de las Ayudantías son:

Objetivo: Brindar apoyo académico en clases regulares y de consulta a los estudiantes de la Tecnicatura en las áreas Computación o Matemática y Lógica. La colaboración será junto al docente a cargo del curso, para lo que se requerirá participar en reuniones de coordinación y planificación.

Perfil solicitado: Ser alumno de alguna de las carreras de grado de la FaMAF, tener al menos dos materias aprobadas (por lo menos una en el área) y otras dos regularizadas. Además se requiere al candidato tener predisposición al trabajo en equipo, con pares de diversa formación académica y cultural, y disponibilidad horaria para reuniones mensuales de coordinación y planificación.



En caso de que el candidato haya participado en la convocatoria anterior deberá tener los informes al día.

Duración: del 03/04/2013 al 31/12/2013.

Dedicación: 16 horas mensuales asegurando por lo menos 2 horas semanales.

Estipendio: \$330 mensuales, de abril a diciembre.

Docentes responsables: Lic. Araceli Acosta y Dr Miguel Pagano.

Comisión Evaluadora: Dr Javier Blanco, Lic. Miguel Pagano, Profesora Beatriz Martín (Directora de la Tecnicatura) y como suplente el Dr Luque Franco.

Lugar de trabajo: Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar Anexo Villa Libertador, eventualmente las clases de consulta se realizarán en el centro de Integración Escolar "La casita" de Villa Libertador.

Época de Presentación de informe: Un primer informe deberá presentarse durante el transcurso del mes de Julio de 2013 y un informe final durante el mes de febrero del 2014.

ARTICULO 3º: La designación de los Ayudantes-Alumno de Extensión será realizada por el HCD, que podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la comisión evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito, la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el Artículo 16 de la Ord. HCD 7/2010.

ARTICULO 4º: Se establece el plazo de presentación de postulantes a estas Ayudantías de Extensión del 05 al 15 de Marzo del corriente año, de 9 a 13 hs, en la oficina de Extensión (sala del Consejo Directivo) de la FAMAF. A los fines de la inscripción los interesados deberán completar un formulario de inscripción realizado a tal efecto, que podrán retirar de dicha oficina, adjuntando su Curriculum Vitae donde conste antecedentes de ayudantías de extensión si las tuviese. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTICULO 5º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

Córdoba 01 de Marzo de 2013.

Itch



Dra. SILVINA PÉREZ  
Secretaria General  
Fa.M.A.F



Dra. ESTHER GALINA  
VICE DECANA  
Fa.M.A.F